



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 027 -2010-MDP

Pangoa,

01 JUL. 2010

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del 2010, el pedido del Regidor Raul Laime Matamoras, sobre inicio de acciones legales contra el INEI y el Gobierno Regional de Junín

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Titulo Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando el Informe N°062-2010-ODTP/MDP, presentado por el responsable de demarcación territorial, y el pedido del Regidor Raúl Laime Matamoras de iniciar las acciones legales en contra del INEI y el Gobierno Regional de Junín, toda vez que está perjudicando económicamente y socialmente a Pangoa al publicar el mapa distrital mutilado, creando confusión en otras instituciones del estado;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, opinión del responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, iniciar las acciones legales contra el INEI y Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- A través de la Oficina de Demarcación Territorial y Asesoría Legal facilitará la documentación respectiva, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Pangoa

Oscar Villazana Rojas
M. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE